



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 001210-2025-DENF/INEN de fecha 1 de abril de 2025, emitido por Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería; el Informe N° 003190-2025-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística; el Informe N° 001086-2025-OL-OGA/INEN de fecha 2 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, sobre reconfirmación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL"; el Memorando N° 001061-2025-OGA/INEN de fecha 3 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000604-2025-OAJ/INEN de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: *"La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

modificatorias (en adelante el Reglamento) establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento, señala que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento, establece que "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";

Que, el literal a), del numeral 46.2 del artículo 46 del referido Reglamento, señala que "El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente";

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000150-2022-GG/INEN, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación y se designó el Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000149-2024-GG/INEN de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia General reconfirmó la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL", conformado por los siguientes servidores:

Table with 3 columns: Position, Titular Members, and Suplente Members. Rows include Presidente (RAÚL JUNIOR CERNA ALCALÁ), Primer Miembro (ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE), and Segundo Miembro (KATTY DIANA CABELLO LUCAS).





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, obra en el expediente de contratación, la Orden de Servicio N° 0002333, emitida el 10 de julio de 2024, mediante la cual se contrató al Sr. Raúl Junior Cerna Alcalá como Especialista en Logística y Licitaciones. En este marco, fue designado presidente titular del presente proceso, en representación de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN. Precisando que, sus servicios finalizaron el 31 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000065-2025-GG/INEN de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia General reconformó nuevamente la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL", conformado por los siguientes servidores:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS
Primer Miembro	ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE	EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA
Segundo Miembro	KATTY DIANA CABELLO LUCAS	CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS

Que, mediante Memorando N° 001210-2025-DENF/INEN de fecha 1 de abril de 2025, el Departamento de Enfermería, solicita la reconformación del Comité de Selección del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL", señalando que la Lic. Katty Diana Cabello Lucas (segundo miembro titular) fue destituida; en virtud de lo señalado propone al siguiente servidor para proceder con la reconformación del comité de selección:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Primer Miembro	ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE	EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA
Segundo Miembro	MARLENY RIOS TELLO	CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la reconformación del comité de selección de la Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL", toda vez que, se encuentra de acuerdo a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva reconformar el Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL";

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas con Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2024, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N° 018-2022-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 GAL", modificándose el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2025-GG/INEN, de fecha 26 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho Comité queda reconformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO, Presidente
- ERICA LEONOR QUISPE VILLAFUERTE, Primer miembro
- MARLENY RIOS TELLO, Segundo miembro

Miembros Suplentes:

- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Presidente
- EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA, Miembro
- CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS, Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados a fin de que como Comité de Selección conduzcan y desarrollen el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 000065-2025-GG/INEN, de fecha 26 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

